



# RESOLUCIÓN CS N° 067/08

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

12 MAR 2008

Expediente N° 18.171/07.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Sr. Director General de Obras y Servicios solicita se autorice el pago de las horas extras trabajadas por personal de su dependencia, quienes se abocaron a reparaciones urgentes por daños provocados por el temporal de granizo ocurrido el día 29 de octubre de 2007, y

### CONSIDERANDO:

Que al momento de este pedido, la Dirección General de Obras y Servicios había agotado el cupo de horas extras asignadas para el año 2007, por lo que resulta procedente tratar este pedido como un caso de excepción.

Que el Ing. Jorge Alfredo Rovalleti solicita se impute este gasto a la Resolución CS N° 475/07, por la cual el Consejo Superior dispone la afectación preventiva de \$ 200.000 para atender la obra de reparación de cubiertas de membranas en el predio universitario.

Que esta afectación de \$ 200.000 se hizo con carácter de reintegro, ya que forma parte de los fondos afectados para la segunda etapa de la Facultad de Humanidades.

Que la Universidad Nacional de Salta se encuentra gestionando la remisión de fondos por parte del Estado Nacional, para atender las reparaciones de los destrozos del temporal de granizo del 29 de octubre del año pasado.

Que una vez recibidos estos fondos, se deberá regularizar los destinos de los fondos e imputar las horas extras que se gestionan en este expediente, en los fondos que se reciban del Estado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 07/08,

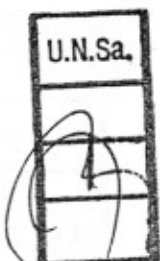
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2008)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Sra. Rectora a emitir la Resolución que disponga el pago de horas extras al personal de la Dirección General de Obras y Servicios, cuyos nombres figuran a fs. 1 de este expediente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto deberá afectarse preventivamente con cargo de reposición a la partida de origen y en forma definitiva a los fondos que envíe el Estado Nacional para atender los destrozos provocados por el temporal de granizo del pasado 29 de octubre de 2007.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR